

 Ministerio de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR		CÓDIGO: AP-CT-F-04-05		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5		
			PÁGINA: 1 DE 3		
FECHA: 22/05/2020					
INVITACIÓN A COTIZAR No 045-2022 S.NTE					
OBJETO A CONTRATAR					
ALQUILER DE UNIDAD MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE PSICOLOGÍA, MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA SUBRED NORTE E.S.E PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0014-2021 "RUTA TRASTORNOS Y PROBLEMAS MENTALES", SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.					
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO					
Ítem	Nombre/Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Observación
1	Unidad móvil en alquiler tipo buseton expandible	1	UNIDAD	1	La unidad Móvil en alquiler debe de contener: - Un Área de recepción y registro con escritorio, silla y computador. - Un Consultorio Odontológico Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: con escritorio, computador, silla locutora, silla odontológica (lampara y escupidera), lavamanos (dentro del consultorio), mesa de trabajo o instrumentación y mueble de almacenamiento (Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil) - Un Consultorio de medicina general Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: con escritorio, computador, silla locutora, silla interlocutora, camilla, vestier y lavamanos (dentro del consultorio) (Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil) - Un Consultorio de psicología: Ambiente con mínimo 4 m2 (sin incluir la unidad sanitaria), cuenta con: escritorio, computador, 2 sillas (Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil) - Un Baño independiente con sistema hidrosanitario - Sistema eléctrico regulado. - Planta eléctrica - Regulador de Voltaje - Cable eléctrico encauchetado para conexión a red eléctrica comercial - Aire Acondicionado - Acceso mediante escalera con barandas - Plataforma - Ascensor para personas con movilidad reducida – PMR - Medidas de seguridad: alarma, extintor, botiquín. - Sonido: Sistema de sonido envolvente, con: 1 consola, 1 mixer, 4 canales de entrada, 2 canales de salida, - 4 parlantes empotrados en el techo para divulgacion informacion de salud. - Conectividad: Rack de equipos, Router - Debe de tener Protocolo de Bioseguridad: Servicio de desinfección, Alcohol, Tapabocas para el personal. - Conectividad Internet: Satelital: Suministro de la antena satelital, autoapuntable; Servicio de conectividad con un ancho de banda de Subidas 2048-bajada 1024; Navegación ilimitada; Direccionamiento de la antena; Contacto con el Telepuerto. Es de aclarar que el contratista debe hacer cargo del Combustible para la operación de la Unidad Móvil, la planta eléctrica, de la Limpieza de la unidad móvil y debe tener Cobertura 8 horas de actividad diarias, 5 días a la semana (Lunes a Viernes). (Anexo No. 1 Ficha Técnica).
Nota: Nota: La entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y financiero .					

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE**JURÍDICOS:****CAPACIDAD JURÍDICA:**

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato; (iv) no estar inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal en Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Consúl de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.

- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

- 6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad):** Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- 7. Registro Único Tributario – RUT:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento con fecha de actualización no superior a 30 días.
- 8. Registro de Información Tributaria – R.I.T:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
- 9. Compromiso anticorrupción:** (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).
- 10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación:** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- 11. Boletín de Responsables Fiscales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
- 12. Certificado de Antecedentes Judiciales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
- 13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
- 15. Garantía de seriedad de la oferta:** Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV.
- 16. Registro único de proponentes – RUP:** El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido. La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- 17. Certificación Bancaria**

FINANCIEROS: Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

CRITERIO HABILITANTE FINANCIERO: El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2021.

Todos los indicadores deben ser certificados en el registro único de proponentes RUP o en el formato del anexo - información financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los estados financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento.

1. Balance general y estado de resultados debidamente discriminados con fecha de corte 31 de diciembre de 2021.
2. Fotocopia del documento de identidad y tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal que firman el balance general y estado de resultados aportado.

CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS (MODELO ANEXO No. ENTREGADO POR LA SUBRED)

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. Certificación donde se comprometa a dar cumplimiento a los estándares de habilitación del Ministerio de Salud y Protección Social contenidos en la Resolución 3100/2019 o las normas que la complementen, reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan y propender por cumplir con estándares superiores de calidad, conforme a lo solicitado por la Supervisión del contrato.

2. Certificación donde garantice que el vehículo para la MAPS cumpla con el cronograma establecido por la Subred Norte ESE, acorde a las necesidades de la comunidad, las cuales deberán reportarse al inicio y final de la operación al supervisor del contrato.

3. Certificación donde se comprometa a mantener vigentes los documentos del vehículo en cuanto al pago de impuestos, licencia de tránsito SOAT, seguro de responsabilidad civil extracontractual, póliza de seguros para todo riesgo de daño material, al igual que garantizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases vigente para vehículos matriculados en la ciudad de Bogotá D.C. En los casos en que aplique, teniendo en cuenta que la móvil ofertada deberá ser modelo 2014 en adelante.

4. Certificación donde se compromete a presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, al inicio de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el cronograma de mantenimiento preventivo del vehículo de la MAPS y los equipos biomédicos pertenecientes al mismo, mantenimientos que deberán garantizarse durante la ejecución del contrato, debiendo entregar al supervisor los respectivos soportes de ejecución.

5. Certificación que acredite la entrega, cuidado y funcionamiento de los equipos de radiocomunicación (Radios, móvil, portables y accesorios) debiendo ante cualquier daño o pérdida informar de manera inmediata la ocurrencia del hecho al supervisor del contrato, con el fin de realizar la evaluación del daño y definir el proceso y tiempo de reposición del equipo. Igualmente deberá garantizar la comunicación con la DUES y asistir a los mantenimientos preventivos solicitados por esta. Los equipos de radiocomunicaciones deberán permanecer en el vehículo. En todo caso el contratista deberá garantizar la asegurabilidad de los bienes que conforman la unidad móvil.

6. Garantizar que el personal tripulante (conductor y Coordinador de la Móvil) cumplan con las condiciones de formación y experiencia requeridas en las normas de habilitación. Cada vez que se presenten novedades en el personal, el operador deberá entregar previamente al supervisor del contrato los soportes que acrediten el cumplimiento de las exigencias contenidas en la Ley o en los presentes términos.

7. Carta de compromiso de entrega a la tripulación los elementos de protección personal y de identificación de acuerdo con la normatividad vigente y la imagen institucional de la Subred.

8. Certificación donde se comprometa a: Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos y condiciones señaladas en cuanto a calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y economía de acuerdo con la propuesta presentada, Cumplimiento de procesos internos, guías y protocolos de la Subred, realizar la identificación y señalización en el vehículo de conformidad con la norma de habilitación y manual de marca institucional (LOGOS), garantizar el cumplimiento de los protocolos y la normatividad vigente sobre bioseguridad del vehículo y protección del medio ambiente, incluyendo ruta sanitaria, gestión integral de residuos hospitalarios, impacto ambiental y similares, desarrollar actividades de fortalecimiento de las competencias del talento humano de las tripulaciones, reportar mensualmente las actividades realizadas con los soportes correspondientes, compromiso de asistencia y participación en las mesas de trabajo y reuniones con la periodicidad que se establezca, compromiso de presentar informe mensual de actividades realizadas diariamente y la efectividad presentada, garantizar la entrega de la documentación necesario para la facturación, compromiso de dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y legales establecidos en la Resolución No. 4481 de 2012 y demás normatividad vigente, en cuanto a la autorización de uso del emblema protector, así como mantenerlo vigente para el vehículo, cumplimiento en el porte de la tarjeta de identificación del personal tripulante y el reporte de Infracciones o Incidentes a la Misión Médica, compromiso de en caso de presentarse inconvenientes con el vehículo asignado, enviar un vehículo oportunamente que lo sustituya de la misma capacidad cumpliendo con las condiciones técnico-mecánicas y demás exigencias contenidas en el proceso, compromiso de dar cumplimiento a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional, compromiso de poner a disposición de la Subred el pleno del personal requerido para garantizar el funcionamiento y uso de la unidad móvil, con todas sus especificaciones.

9. Carta de compromiso para el Desarrollar de actividades de fortalecimiento de las competencias del talento humano de la tripulación. Durante la ejecución del contrato debiera reportar mensualmente las actividades realizadas con los soportes correspondientes.

10. Carta de compromiso que acredite que la unidad móvil contará con un sistema de monitoreo GPS, con el fin de verificar su ubicación y desplazamiento.

11. Allegar documentación que certifique la asignación de:

Un Coordinador que tendrá obligaciones específicas descritas en el acápite del presente estudio. Para lo cual deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- Profesional de área administrativa, salud o social con experiencia mínima de seis (6) meses en manejo de herramientas ofimáticas y en actividades administrativas relacionadas.

- Certificado de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Personería, Policía y Registro Nacional de Medidas Correctivas

Un conductor que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Hoja de vida con soportes de conductor con los que oferta el servicio

2. Licencia de conducción vigente categoría C1 o C2 según el tipo de vehículo que se requiera

3. Experiencia de mínimo un (1) año como conductor de servicio público, privado, de emergencia (placa blanca) de transporte terrestre

4. Paz y salvo y/o acuerdo de pago vigente por multas y sanciones expedido por el SIMIT y la Secretaría Distrital De Movilidad vigente a la fecha de la propuesta.

5. Examen de aptitud médico ocupacional

6. Certificado capacitación de mínimo dos (2) de los siguientes cursos: Curso de mecánica básica, primeros auxilios, manejo defensivo o atención al cliente

7. Certificado de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Personería, Policía y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

12. Carta de compromiso donde el oferente se compromete a asumir los siguientes costos: De desplazamiento, Combustible para la Unidad Móvil, planta eléctrica. Peajes. Comunicación celular asignada. Limpieza de la unidad móvil. Parqueaderos.

13. Certificación donde garantice que la unidad móvil debe contar con:

- Suministro de agua potable de manera permanente.
- Tanque para el almacenamiento de aguas residuales. Las aguas residuales no se vierten en la vía pública o en el cauce fluvial.
- Acceso al servicio de energía eléctrica o fuente de energía alternativa.
- Señalización y condiciones que garanticen la seguridad durante el abordaje, incluyendo el ingreso de personas con discapacidad.
- Estructuras firmes para el ingreso y salida de pacientes y usuarios, con protecciones laterales a espacios libres.
- Señalización de áreas restringidas al interior de la unidad móvil.
- Barreras o mecanismos que impidan el ingreso de usuarios a las áreas restringidas

14. Unidad móvil con medidas externas aproximadas de 12 metros de largo, por 2.6 metros de ancho. Área de actividad interna de 10 metros de largo por 2,5 metros de ancho más el área que generan los módulos laterales extraíbles de 6.0 metros de largo por 1 metro de ancho para un total aproximado de 34 M2, de área de actividad interna.

MATERIALES: ADECUACIÓN Y EQUIPOS INCLUIDOS EN LAS UNIDADES MÓVILES

- Carrocería con estándares de seguridad.
- Sistema eléctrico regulado.
- Planta eléctrica
- Regulador de Voltaje
- Cable eléctrico encauchetado para conexión a red eléctrica comercial
- Aire Acondicionado
- Acceso mediante escalera con barandas
- Plataforma - Ascensor para personas con movilidad reducida - PMR
- Medidas de seguridad: alarma, extintor, botiquín.

ADECUACIÓN Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACION

- Diseño creativo de la campaña.
- Diseño e instalación de red eléctrica, video y datos.
- Instalación del techo, paredes internas y pisos.
- UPS
- Iluminación Interior tipo LED
- Pintura exterior e interior.
- Branding interior y exterior con la imagen de la campaña.
- Señalización
- Equipos de seguridad y herramienta según las normas del Ministerio de Transporte.
- Mobiliario y equipos adecuados para el desarrollo de la actividad, el tamaño de la unidad y diseños a aprobar.

CONSULTORIO ODONTOLÓGICO:

AMBIENTE CON MINIMO 10 M2 SIN INCLUIR LA UNIDAD SANITARIA QUE CUENTA

- 1 Escritorio
- 1 Computador • 1 Silla locutora
- 1 Silla de odontología (Lámpara y escupidera)

ÍTEM DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CANTIDAD UNIDAD VALOR UNITARIO IVA VALOR UNITARIO + IVA

- 1 Lavamanos 1 Mesa de instrumentación
- 1 Mueble de almacenamiento

CONSULTORIO MEDICINA GENERAL: AMBIENTE CON MINIMO 10

M2 SIN INCLUIR LA UNIDAD SANITARIA QUE CUENTA

- 1 Escritorio
- 1 Computador
- 1 Silla Locutora
- 1 Silla interlocutora
- 1 Camilla
- 1 Vestier
- 1 Lavamanos

CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA: AMBIENTE CON MINIMO 4 M2 SIN INCLUIR LA UNIDAD SANITARIA QUE CUENTA

- 1 Escritorio
- 1 Computador
- 2 Sillas

BAÑOS: 1 Baño independiente, sistema hidrosanitario

CONECTIVIDAD: Rack de equipos, Router Modem Celular 4G, Internet

SONIDO: Sistema de sonido envolvente, con: 1 consola, 1 mixer, 4 canales de entrada, 2 canales de salida, 4 parlantes empotrados en el techo.

ADICIONAL DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES COSTOS:

- Costos de desplazamiento.
- Combustible para la Unidad Móvil y la planta eléctrica.
- Peajes.
- Comunicación celular asignada.
- Limpieza de la unidad móvil.
- Parqueaderos.
- Coordinador Operativo
- Acceso a Persona en condición de discapacidad

CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

14. Anexar certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrito por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación y/o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%...

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

NOTA 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 3: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

NOTA 6: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

Instructivo de diligenciamiento del formulario:

1. Los campos del formulario deben ser diligenciados en su totalidad.
2. Las casillas en que no aplique la información se debe colocar n/a
3. Se debe verificar la periodicidad de la información financiera, diligenciar todos los campos.
4. El formulario debe presentarse con firma y huella.
5. No se pueden modificar los campos del formulario.
6. No debe presentar tachones ni enmendaduras.
7. Se debe presentar conforme al SECOP

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : (70 puntos)

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de setenta (70) puntos máximos. La calificación de precios será aplicada por la fórmula matemática (regla de tres) donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Obtendrá setenta (70) puntos la oferta de menor valor y en forma inversamente proporcional las demás propuestas.

TIEMPO DE ENTREGA (CRITERIO GENERADOR DE PUNTAJE (30 puntos)

El tiempo maximo estimado para la entrega de la unidad movil ante la subred Norte sera de cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados desde la legalización del contrato - Se otorgaran treinta (30) puntos al oferente que ofrezca disponibilidad de la unidad movil en un estimado de treinta (30) días.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.

FINANCIEROS:

1. Cumple o no cumple. presentación de la totalidad de documentos solicitados
2. Cumple o no cumple con tres (3) de los tres (3) indicadores financieros requeridos:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR Ó IGUAL A UNO PUNTO CINCO (1,5)

REFLEJA LA CAPACIDAD QUE TIENE EL PROPONENTE DE CONVERTIR SUS ACTIVOS EN DINERO PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO.

EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ SE DETERMINA, DIVIDIENDO EL ACTIVO CORRIENTE POR EL PASIVO CORRIENTE, REFLEJADO EN EL BALANCE GENERAL.

$$\text{LIQUIDEZ} = (\text{ACTIVO CORRIENTE}) / (\text{PASIVO CORRIENTE})$$

EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ SE CALCULARÁ CON BASE EN LA COMPOSICIÓN AGREGADA DE LOS VALORES DEL ACTIVO CORRIENTE Y EL PASIVO CORRIENTE REFLEJADO EN EL BALANCE GENERAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: DEBERÁ ACREDITAR UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, MENOR Ó IGUAL A CERO PUNTO SESENTA (0,60)

LOS INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO TIENEN POR OBJETO MEDIR EN QUÉ GRADO Y DE QUÉ FORMA PARTICIPAN LOS ACREEDORES DENTRO DEL FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA, REFLEJA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PASIVOS TOTALES EN LOS ACTIVOS TOTALES DEL PROPONENTE.

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = (\text{PASIVO TOTAL}) / (\text{ACTIVO TOTAL})$$

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER IGUAL O MENOR AL 60% (SESENTA POR CIENTO).

PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES, SE CALCULARÁ EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO CON BASE EN EL PASIVO TOTAL Y EL ACTIVO TOTAL, DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL.

3. CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

ECONÓMICOS: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos, SARLAFT y Financiero (cuando aplique).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	1759
VALOR	\$ 490.134.025
FECHA DE CDP	30/06/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	Cuatro (4) meses
FORMA DE PAGO	Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
------------------	---

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más

DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:

en los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS:

Para prevenir el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

EL CONTRATISTA, DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ DE TRES (3) AÑOS.

LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de selección.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. garantizar la entrega de la unidad móvil con las especificaciones técnicas requeridas dentro del presente proceso para cumplimiento de prestación del servicio de salud.
2. garantizar que la unidad móvil cumpla con los requisitos de habilitación de la resolución 3100 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen.
3. entregar la unidad móvil con la tripulación (conductor, coordinador), insumos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad y eficiente funcionamiento de la unidad durante la vigencia del contrato. los cuales deben tener placas blancas de servicio público.
4. el contratista se compromete a garantizar un sistema integral de monitoreo global (mediante gps) para el vehículo destinado a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, el cual debe contemplarse como parte integral del costo del vehículo, garantizando acceso al sistema de monitoreo al supervisor del contrato para garantizar el seguimiento en tiempo real de la unidad.

5. la unidad móvil destinada a la prestación del servicio, deberá cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requerida y homologada por el ministerio de transporte para la prestación de este servicio de acuerdo a su aplicabilidad.
6. en caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
7. salvaguardar y proteger bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se entreguen para ser usadas dentro de la unidad en cada una de las especializada des en cumplimiento de una misión o actividad institucional.
8. realizar la identificación y señalización en el vehículo de conformidad con las normas de habilitación y manual de marca institucional (logos).
9. acreditar el cumplimiento de realizar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y en general los demás emolumentos y reconocimientos acordes a la naturaleza jurídica de la vinculación del personal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de contratación.
10. nombrar un coordinador (personal de la empresa contratista), quien estará en permanente comunicación con el supervisor asignado por la subred norte ese en la programación de ruta del vehículo y los reemplazos que sean necesarios, así como la prestación correcta y a tiempo de la factura la cual deberá ser radicada a más tardar el día 20 de cada mes o el 10 de cada mes si se trata de un servicio prestado del mes inmediatamente anterior.
11. diligenciar a diario el registro de prestación del servicio, el cual debe contener como mínimo los datos en que conste la fecha, hora, lugar, responsable y firma de quien recibe el servicio, este documento se considera como soporte único y necesario que debe ser anexado a la factura mensual presentada.
12. suministrar al personal que asigne a la prestación del servicio los elementos de protección personal necesarios, la herramienta y elementos para emergencia requeridos por las autoridades de tránsito.
13. garantizar durante la ejecución del contrato el suministro de combustible, lubricantes, filtros, llantas, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el funcionamiento de la unidad móvil.
14. entregar equipos de comunicación como teléfono celular al vehículo, con el fin de que tenga comunicación el coordinador de la empresa y el supervisor del contrato.
15. garantizar que el lugar en el que se adelanten los cambios de aceite de los vehículos cuente con registro de acopiadores primarios de aceites, así como el registro de movilizador de los mismos (este último servicio puede ser prestado por un tercero). presentar el certificado de disponibilidad final de los aceites usados que se deriven de los cambios realizados al vehículo que presto el servicio, para la liquidación de la orden.
16. facilitar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o a quien éste delegue, toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato; facilitar el acceso a sus instalaciones o dependencias para realizar las pruebas o verificaciones que sean del caso, y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
17. atender las instrucciones que por escrito imparta la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, o la persona que se designe para ello, acerca de la forma de dar cumplimiento al presente contrato.
18. la unidad móvil debe contar con las licencias, registros y permisos correspondientes actualizados, para la prestación del servicio solicitado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
19. atender el requerimiento efectuado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E , referente al cambio de conductor y/o vehículo, sin perjuicio de que se configure el incumplimiento del contrato, esto con el fin de ofrecer y garantizar seguridad al usuario en el servicio, el orden, disciplina, respeto, cumplimiento del deber y otras situaciones que dificulten la prestación del servicio. debiendo proceder al cambio en un término no mayor a 24 horas. el conductor reemplazante debe cumplir todos los requisitos estipulados en las condiciones iniciales.
20. permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, realizar inspección técnica, si considera que la unidad móvil no cumple con las condiciones de operación adecuadas.
21. la unidad móvil será de uso exclusivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y no podrá ser utilizada en otras labores mientras se encuentre asignada al servicio, so pena de la aplicación de multas de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
23. el horario para la prestación del servicio, será de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes.
24. las demás que se generan durante la ejecución del contrato.
25. allegar documentación que certifique la asignación de un coordinador que tendrá unas certificaciones específicas las siguientes funciones: ser el contacto y realizar la coordinación directa entre la subred norte y la empresa contratista, coordinar al personal que desarrolla la actividad, establecer los cronogramas de operación, garantizar el cumplimiento de horarios y desplazamientos, -solicitar los permisos necesarios para la ubicación la unidad móvil. nota no se incluye el costo de los permisos de movilidad y/o ubicación, coordinar el mantenimiento integral de la unidad móvil, comunicación directa con la policía y las autoridades de tránsito con el fin de verificar el estado y seguridad de las vías y elaboración de los reportes de actividad según la frecuencia y contenido definido conjuntamente. incluye la ubicación actual, desplazamientos, personas atendidas, sitios visitados y reporte fotográfico

26. el conductor deberá cumplir con las exigencias de: contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los colaboradores y usuarios que utilicen el servicio, as mismo tener presente las medidas de seguridad frente al trato con dichos usuarios, dado la condición mental de los mismos, estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad, estar uniformados y plenamente identificados con su respectivo carnet, abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva o psicotrópica que disminuyan su capacidad para conducir, deberá portar los demás documentos requeridos para el rodamiento de vehículos, así como los documentos propios del conductor y presentarla a la autoridad competente que la solicite, cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio, respetar las normas de tránsito.

27. carta de compromiso y soportes de pago al sistema general de seguridad social (sgss) y salud y seguridad en el trabajo (sst) para tomar medidas tendientes a garantizar la seguridad e integridad física de las personas que vinculen para la prestación del servicio.

28. garantizar que contará con personal idóneo para mantener en óptimas condiciones de mantenimiento y presencia la unidad móvil, administrar los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, informáticos y de video, conectar la unidad al sistema eléctrico externo, activar el servicio de conectividad a internet. (satelital o celular en caso de prestar este servicio), realizar el primer nivel de atención en caso de falla de los equipos instalados. velar por la seguridad de la unidad móvil, trasladar la unidad móvil cada vez que sea necesario.

SOUCITUD DE ACLARACIONES

El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.

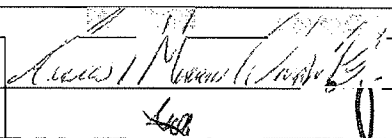
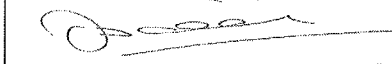
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

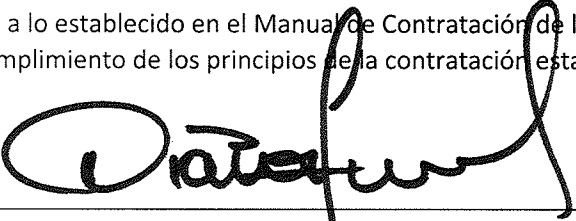
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, sarlaf y legales de la propuesta no permita su adjudicación.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del termino establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fecha diferente al cronograma.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
8. Presentación parcial de la oferta.
9. Cuando no aporta la póliza de seriedad de la oferta. lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así ... (...) "artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma" (...).

ANEXOS

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES
- ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO 5. ANEXO-ECONÓMICO
- ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT
- ANEXO 7. COMPOSICIÓN SOCIETARIA DE LA EMPRESA
- ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN
- ANEXO 9. RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

FIRMAS APROBACIÓN

elApoó:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS	cnns »xø •rcJanono Toxa«s raTiño	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO: Ordenador del gasto	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-03-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 18/05/2020
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO		
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso) A. (X) CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR B. () CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA C. () CONVOCATORIA PÚBLICA D. () OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	
OBJETO A CONTRATAR	ALQUILER DE UNIDAD MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE PSICOLOGÍA, MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA SUBRED NORTE E.S.E PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0014-2021 "RUTA TRASTORNOS Y PROBLEMAS MENTALES", SUSCRITO CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública Cordialmente,  DIANA FARLEY VILLANI LADINO DIRECTORA DE CONTRATACIÓN		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Junio 30 De 2022

CDP. No.

1759

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 424502060030000000000000000003

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4245020603

NOMBRE RUBRO.....: ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 817,348,120.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 1,050,987,760.00

SALDO DE APROPIACION : 1,868,335,880.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

CONTRATAR EMP DESARROLLO CAMP ITINERANTES - VEHICU

LO MAPS CO

POR UN VALOR INICIAL DE : 490,134,025.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

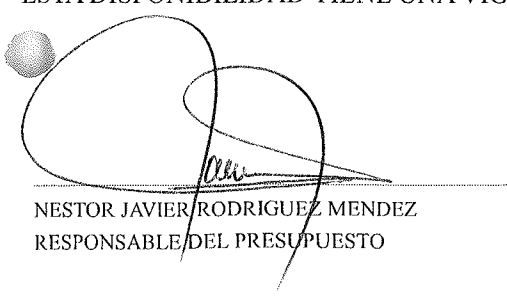
PARA UN VALOR ACTUAL DE : 490,134,025.00

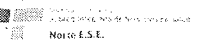
CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 817,348,120.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 560,853,735.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER/RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06											
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 6											
				PÁGINA: 1 DE 2											
				FECHA: 22/05/2020											
FECHA DE SOLICITUD D/M/A		7/07/2022		FECHA DE RECIBIDO D/M/A											
DATOS DEL SOLICITANTE															
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ													
PROCESO:		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD													
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:		direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co													
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO		SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ		PAA () PROYECTO (X)											
OBJETO A CONTRATAR															
Alquiler de unidad móvil para la atención de las necesidades en salud y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Subred Norte E.S.E para la atención en salud en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo No. 0014-2021 "Ruta Transtornos y Problemas Mentales", suscrito con la Secretaría Distrital de Salud para la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.															
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR															
La subred integrada de servicios de salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de nuevo en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. A partir de los objetivos de desarrollo sostenible 2030, la resolución 1841 de 2013 "Plan decenal de salud pública", el Acuerdo 761 de 2020 "Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI" y los propósitos del plan de Desarrollo 2020-2024, específicamente al propósito N°1 "hacer un contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", surge la necesidad de contar con este recurso a fin de dar cumplimiento a la operativización de las rutas integrales de atención en salud. En cumplimiento de estos principios, tenemos que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., suscribió el convenio Interadministrativo No. 0014 del 2021 "problemas y trastornos mentales de 2021", con la Secretaría Distrital de Salud, cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre del 2022, con los derivados de este, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos Administrativos, técnicos y financieros para dar continuidad a la implementación de la Ruta de Atención Integral de Salud para Problemas y Trastornos Mentales en sus diferentes tramos en las Subredes Integradas de Servicios de Salud en el marco del modelo de salud". El anterior convenio se lleva a cabo con la finalidad de garantizar el acceso y la prestación del servicio de salud integral, con énfasis en salud mental, pacientes con consumo de sustancias psicoactivas para la población del Distrito capital, en especial a la población que permanece en los diferentes entornos de las localidades dentro del área de influencia de la SUBred Norte, dentro del marco del convenio citado. Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, al efectuar la revisión y el estudio de los criterios solicitados dentro del convenio interadministrativo, llega a la conclusión de que la FSE no cuenta con las condiciones de infraestructura mueble para dar aplicación a las campañas dentro de la ruta de atención integral de salud para problemas y trastornos mentales, razón por la cual se requiere para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas entre las partes del Convenio suscrito con la Secretaría Distrital de Salud, puntualmente lo referido a "Aunar esfuerzos Administrativos, técnicos y financieros para dar continuidad a la implementación de la Ruta de Atención Integral de Salud para Problemas y Trastornos Mentales en sus diferentes tramos en las Subredes Integradas de Servicios de Salud en el marco del modelo de salud", contar con una unidad móvil para la atención en salud, con campaña de comunicación móvil con impacto que promueva la atención a los ciudadanos en salud, con énfasis en acciones individuales con riesgo o alteración mental. De lo anterior, es preciso señalar que la unidad móvil no corresponde a publicidad y/o propaganda personalizada, por el contrario, su fin primordial es el de dar continuidad a la implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud en el marco de modelo de Salud en beneficio de la Subred Norte, los usuarios susceptibles de atención. La unidad móvil se pondrá a disposición de la comunidad en territorios definidos para que los profesionales puedan realizar atención individual y educación en salud de manera más dinámica con materiales que apoyen las consultas y sus funciones diarias, para aumentar los indicadores y el cumplimiento de metas y finalmente para coadyuvar positivamente en la calidad de vida de los usuarios. Por tanto, en cumplimiento con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, y en concordancia con la Resolución No. 1200 de 2017 "por la cual se adopta el manual de contratación", la subred norte recurre al mecanismo de "invitación a cotizar", como quiera que la cuantía no supera el 0,3 % del presupuesto aprobado por el confis distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Motivo por el cual se adelanta proceso de contratación con fin de contar con la unidad móvil para la atención de las necesidades de psicología, medicina y odontología de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para la atención en salud en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo No. 0014-2021 "Ruta Transtornos y Problemas Mentales", procede a gestionar el proceso por un valor de cuatrocientos noventa millones ciento treinta y cuatro mil veinticinco pesos M/CTE. (\$490,134,025). El total del presupuesto disponible, garantiza cuatro (4) meses de la vigencia 2022, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS (\$490,134,025) contemplados para la ejecución del mismo.															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR MES UNIDAD</th> <th>VALOR MES INTERNET</th> <th>MESES</th> <th>VALOR TOTAL PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 110.075.000</td> <td>\$ 12.458.506</td> <td>4</td> <td>\$ 490.134.025</td> </tr> </tbody> </table>						CANTIDAD	VALOR MES UNIDAD	VALOR MES INTERNET	MESES	VALOR TOTAL PROYECTO	1	\$ 110.075.000	\$ 12.458.506	4	\$ 490.134.025
CANTIDAD	VALOR MES UNIDAD	VALOR MES INTERNET	MESES	VALOR TOTAL PROYECTO											
1	\$ 110.075.000	\$ 12.458.506	4	\$ 490.134.025											



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	Unidad móvil en alquiler tipo buseton expandible	1	Unidad	1	La unidad Móvil en alquiler debe de contener: - Un Área de recepción y registro con escritorio, silla y computador. - Un Consultorio Odontológico Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: con escritorio, computador, silla locutora, silla odontológica (lámpara y escupidera), lavamanos (dentro del consultorio), mesa de trabajo o instrumentación y mueble de almacenamiento (Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil) - Un Consultorio de medicina general Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: con escritorio, computador, silla locutora, silla interlocutora, camilla, vestier y lavamanos (dentro del consultorio) (Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil) - Un Consultorio de psicología: Ambiente con mínimo 4 m2 (sin incluir la unidad sanitaria), cuenta con: escritorio, computador, 2 sillas (Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija o móvil) - Un Baño independiente con sistema hidrosanitario - Sistema eléctrico regulado. - Planta eléctrica - Regulador de Voltaje - Cable eléctrico encauchetado para conexión a red eléctrica comercial - Aire Acondicionado - Acceso mediante escalera con barandas - Plataforma - Ascensor para personas con movilidad reducida – PMR - Medidas de seguridad: alarma, extintor, botiquín. - Sonido: Sistema de sonido envolvente, con: 1 consola, 1 mixer, 4 canales de entrada, 2 canales de salida, - 4 parlantes empotrados en el techo para divulgación información de salud. - Conectividad: Rack de equipos, Router. - Debe de tener Protocolo de Bioseguridad: Servicio de desinfección, Alcohol, Tapabocas para el personal, plenamente articulado con el manual de bioseguridad de la Subred. - Conectividad Internet: Satelital: Suministro de la antena satelital, autoapuntable; Servicio de conectividad con un ancho de banda de Subidas 2048-bajada 1024; Navegación iiiimitada; Direcccionamiento de la antena; Contacto con el Telepuerto.	Es de aclarar que el contratista debe hacerse cargo del Combustible para la operación de la Unidad Móvil, la planta eléctrica, de la Limpieza, desinfección de la unidad móvil, así como manejo de residuos en el marco de la normatividad vigente, y debe tener Cobertura 8 horas de actividad diarias, 5 días a la semana (Lunes a Viernes). (Anexo No. 1 Ficha Técnica).	
¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ☐ NO ☐ (Ver Anexo Técnico No. 1),							
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO							
El valor estimado del contrato es CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO DE PESOS M/CTE. (\$490,134,025) Certificado de disponibilidad No. 1759 del 30 de junio de 2022							
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA							
TÉCNICOS (X)		ECONÓMICOS (X)		OTROS (X)		CUALES: JURÍDICO SARLAFT y FINANCIEROS	
CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES							
CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato y (iv) no estar inhabilitado o presentar incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. 1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta. 2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: * El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Consúl de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.							

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad) Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

6. Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMMLV.

7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. Boletín de Responsables Fiscales La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, la información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

16. Certificación Bancaria

CRITERIO HABILITANTE TECNICO ESPECIALES A SOLICITAR

1. Certificación donde se comprometa a dar cumplimiento a los estándares de habilitación del Ministerio de Salud y Protección Social contenidos en la Resolución 3100/2019 o las normas que la complementen, reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan y propender por cumplir con estándares superiores de calidad, conforme a lo solicitado por la Supervisión del contrato.
2. Certificación donde garantice que el vehículo para la MAPS cumpla con el cronograma establecido por la Subred Norte ESE, acorde a las necesidades de la comunidad, las cuales deberán reportarse al inicio y final de la operación al supervisor del contrato.
3. Certificación donde se comprometa a mantener vigentes los documentos del vehículo en cuanto al pago de impuestos, licencia de tránsito SOAT, seguro de responsabilidad civil extracontractual, póliza de seguros para todo riesgo de daño material, al igual que garantizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases vigente para vehículos matriculados en la ciudad de Bogotá D.C. En los casos en que aplique, teniendo en cuenta que la móvil ofertada deberá ser modelo 2014 en adelante.
4. Certificación donde se compromete a presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, al inicio de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el cronograma de mantenimiento preventivo del vehículo de la MAPS y los equipos biomédicos pertenecientes al mismo, mantenimientos que deberán garantizarse durante la ejecución del contrato, debiendo entregar al supervisor los respectivos soportes de ejecución.
5. Certificación que acredite la entrega, cuidado y funcionamiento de los equipos de radiocomunicación (Radios, móvil, portables y accesorios) debiendo ante cualquier daño o pérdida informar de manera inmediata la ocurrencia del hecho al supervisor del contrato, con el fin de realizar la evaluación del daño y definir el proceso y tiempo de reposición del equipo. Igualmente deberá garantizar la comunicación con la DUES y asistir a los mantenimientos preventivos solicitados por esta. Los equipos de radiocomunicaciones deberán permanecer en el vehículo. En todo caso el contratista deberá garantizar la asegurabilidad de los bienes que conforman la unidad móvil.
6. Garantizar que el personal tripulante (conductor y Coordinador de la Móvil) cumplan con las condiciones de formación y experiencia requeridas en las normas de habilitación. Cada vez que se presenten novedades en el personal, el operador deberá entregar previamente al supervisor del contrato los soportes que acrediten el cumplimiento de las exigencias contenidas en la Ley o en los presentes términos.
7. Carta de compromiso de entrega a la tripulación los elementos de protección personal y de identificación de acuerdo con la normatividad vigente y la imagen institucional de la Subred.

8. Certificación donde se comprometa a: Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos y condiciones señaladas en cuanto a calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y economía de acuerdo con la propuesta presentada, Cumplimiento de procesos internos, guías y protocolos de la Subred, realizar la identificación y señalización en el vehículo de conformidad con la norma de habilitación y manual de marca institucional (LOGOS), garantizar el cumplimiento de los protocolos y la normatividad vigente sobre bioseguridad del vehículo y protección del medio ambiente, incluyendo ruta sanitaria, gestión integral de residuos hospitalarios, impacto ambiental y similares, desarrollar actividades de fortalecimiento de las competencias del talento humano de las tripulaciones, reportar mensualmente las actividades realizadas con los soportes correspondientes, compromiso de asistencia y participación en las mesas de trabajo y reuniones con la periodicidad que se establezca, compromiso de presentar informe mensual de actividades realizadas diariamente y la efectividad presentada, garantizar la entrega de la documentación necesario para la facturación, compromiso de dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y legales establecidos en la Resolución No. 4481 de 2012 y demás normatividad vigente, en cuanto a la autorización de uso del emblema protector, así como mantenerlo vigente para el vehículo, cumplimiento en el porte de la tarjeta de identificación del personal tripulante y el reporte de infracciones o incidentes a la Misión Médica, compromiso de en caso de presentarse inconvenientes con el vehículo asignado, enviar un vehículo oportunamente que lo sustituya de la misma capacidad cumpliendo con las condiciones técnico-mecánicas y demás exigencias contenidas en el proceso, compromiso de dar cumplimiento a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional, compromiso de poner a disposición de la Subred el pleno del personal requerido para garantizar el funcionamiento y uso de la unidad móvil, con todas sus especificaciones.

9. Carta de compromiso para el Desarrollar de actividades de fortalecimiento de las competencias del talento humano de la tripulación. Durante la ejecución del contrato debiera reportar mensualmente las actividades realizadas con los soportes correspondientes.

10. Carta de compromiso que acredite que la unidad móvil contará con un sistema de monitoreo GPS, con el fin de verificar su ubicación y desplazamiento.

11. Allegar documentación que certifique la asignación de:

Un Coordinador que tendrá obligaciones específicas descritas en el acápite del presente estudio. Para lo cual deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- Profesional de área administrativa, salud o social con experiencia mínima de seis (6) meses en manejo de herramientas ofimáticas y en actividades administrativas relacionadas.
- Certificado de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Personería, Policía y Registro Nacional de Medidas Correctivas

Un conductor que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Hoja de vida con soportes de conductor con los que oferta el servicio
2. Licencia de conducción vigente categoría C1 o C2 según el tipo de vehículo que se requiera
3. Experiencia de mínimo un (1) año como conductor de servicio público, privado, de emergencia (placa blanca) de transporte terrestre
4. Paz y salvo y/o acuerdo de pago vigente por multas y sanciones expedido por el SIMIT y la Secretaría Distrital De Movilidad vigente a la fecha de la propuesta.
5. Examen de aptitud médico ocupacional
6. Certificado capacitación de mínimo dos (2) de los siguientes cursos: Curso de mecánica básica, primeros auxilios, manejo defensivo o atención al cliente
7. Certificado de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Personería, Policía y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

12. Carta de compromiso donde el oferente se compromete a asumir los siguientes costos: De desplazamiento, Combustible para la Unidad Móvil, planta eléctrica. Peajes. Comunicación celular asignada. Limpieza de la unidad móvil. Parquederos.

13. Certificación donde garantice que la unidad móvil debe contar con:

- Suministro de agua potable de manera permanente.
- Tanque para el almacenamiento de aguas residuales. Las aguas residuales no se vierten en la vía pública o en el cauce fluvial.
- Acceso al servicio de energía eléctrica o fuente de energía alternativa.
- Señalización y condiciones que garanticen la seguridad durante el abordaje, incluyendo el ingreso de personas con discapacidad.
- Estructuras firmes para el ingreso y salida de pacientes y usuarios, con protecciones laterales a espacios libres.
- Señalización de áreas restringidas al interior de la unidad móvil.
- Barreras o mecanismos que impidan el ingreso de usuarios a las áreas restringidas

14. Unidad móvil con medidas externas aproximadas de 12 metros de largo, por 2.6 metros de ancho. Área de actividad interna de 10 metros de largo por 2,5 metros de ancho más el área que generan los módulos laterales extraíbles de 6,0 metros de largo por 1 metro de ancho para un total aproximado de 34 M2, de área de actividad interna.

MATERIALES: ADECUACIÓN Y EQUIPOS INCLUIDOS EN LAS UNIDADES MÓVILES

- Carrocería con estándares de seguridad.
- Sistema eléctrico regulado.
- Planta eléctrica
- Regulador de Voltaje
- Cable eléctrico encauchetado para conexión a red eléctrica comercial
- Aire Acondicionado
- Acceso mediante escalera con barandas
- Plataforma - Ascensor para personas con movilidad reducida - PMR
- Medidas de seguridad: alarma, extintor, botiquín.

ADECUACIÓN Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE OPERACIÓN

- Diseño creativo de la campaña.
- Diseño e instalación de red eléctrica, video y datos.
- Instalación del techo, paredes internas y pisos.
- UPS
- Iluminación Interior tipo LED
- Pintura exterior e interior.
- Branding interior y exterior con la imagen de la campaña.
- Señalización
- Equipos de seguridad y herramienta según las normas del Ministerio de Transporte.
- Mobiliario y equipos adecuados para el desarrollo de la actividad, el tamaño de la unidad y diseños a aprobar.

CONSULTORIO ODONTOLÓGICO:

AMBIENTE CON MINIMO 10 M2 SIN INCLUIR LA UNIDAD SANITARIA QUE CUENTA

- 1 Escritorio
- 1 Computador • 1 Silla locutora
- 1 Silla de odontología (Lámpara y escupidera)

ÍTEM DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS CANTIDAD UNIDAD VALOR UNITARIO IVA VALOR UNITARIO + IVA

- 1 Lavamanos 1 Mesa de instrumentación
- 1 Mueble de almacenamiento

CONSULTORIO MEDICINA GENERAL: AMBIENTE CON MINIMO 10

M2 SIN INCLUIR LA UNIDAD SANITARIA QUE CUENTA

- 1 Escritorio
- 1 Computador
- 1 Silla Locutora
- 1 Silla interlocutora
- 1 Camilla
- 1 Vestier
- 1 Lavamanos

CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA: AMBIENTE CON MINIMO 4 M2 SIN INCLUIR LA UNIDAD SANITARIA QUE CUENTA

- 1 Escritorio
- 1 Computador
- 2 Sillas

BAÑOS: 1 Baño independiente, sistema hidrosanitario

CONECTIVIDAD: Rack de equipos, Router Modem Celular 4G, Internet

SONIDO: Sistema de sonido envolvente, con: 1 consola, 1 mixer, 4 canales de entrada, 2 canales de salida, 4 parlantes empotrados en el techo.

ADICIONAL DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES COSTOS:

- Costos de desplazamiento.
- Combustible para la Unidad Móvil y la planta eléctrica.

DIMENSIONES: Unidad móvil con medidas externas aproximadas de 12 metros de largo, por 2.6 metros de ancho. Área de actividad interna de 10 metros de largo por 2,5 metros de ancho más el área que generan los módulos laterales extraíbles de 6.0 metros de largo por 1 metro de ancho para un total aproximado de 34 M2, de área de actividad interna. OTROS: Suministro y Administración de la Unidad, Coordinador de Campaña, Logística, Conductor Especializado, Mantenimiento y Movilidad. Como requisito de la suscripción del contrato debe contar con Visto Bueno de SDS y el contratista debe ser el mismo para todas las 4 subredes.

CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

14. Anexar certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrito por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación y/o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

NOTA 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 3: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

NOTA 6: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Handwritten signature

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO HABILITANTE FINANCIERO:

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2021.

Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo - Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento.

1. índice de liquidez Mayor o igual a 1.5

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general.

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo Corriente}) / (\text{Pasivo Corriente})$$

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal

2. Índice de Endeudamiento Menor o Igual a 0.60 . Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa, refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total}) / (\text{Activo Total})$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al 60% (sesenta por ciento).

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal.

3. CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN MENOR VALOR (70 puntos)

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

TIEMPO DE ENTREGA (CRITERIO GENERADOR DE PUNTAJE (30 puntos)

El tiempo máximo estimado para la entrega de la unidad móvil ante la subred Norte será de cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados desde la legalización del contrato - Se otorgaran treinta (30) puntos al oferente que ofrezca disponibilidad de la unidad móvil en un estimado de treinta (30) días.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA

SI ()

NO (x)

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (x)	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X)	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA (x)	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES ()
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS (X)	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X)	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA ()	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (X)

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de selección.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto CONTRACTUAL.

PECÍFICAS:

1. garantizar la entrega de la unidad móvil con las especificaciones técnicas requeridas dentro del presente proceso para cumplimiento de prestación del servicio de salud.
2. garantizar que la unidad móvil cumpla con los requisitos de habilitación de la resolución 3100 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen.
3. entregar la unidad móvil con la tripulación (conductor, coordinador), insumos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad y eficiente funcionamiento de la unidad durante la vigencia del contrato. los cuales deben tener placas blancas de servicio público.
4. el contratista se compromete a garantizar un sistema integral de monitoreo global (mediante gps) para el vehículo destinado a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, el cual debe contemplarse como parte integral del costo del vehículo, garantizando acceso al sistema de monitoreo al supervisor del contrato para garantizar el seguimiento en tiempo real de la unidad.
5. la unidad móvil destinada a la prestación del servicio, deberá cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requerida y homologada por el ministerio de transporte para la prestación de este servicio de acuerdo a su aplicabilidad.
6. en caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
7. salvaguardar y proteger bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se entreguen para ser usadas dentro de la unidad en cada una de las especializadas des en cumplimiento de una misión o actividad institucional.
8. realizar la identificación y señalización en el vehículo de conformidad con las normas de habilitación y manual de marca institucional (logos).

9. acreditar el cumplimiento de realizar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y en general los demás emolumentos y reconocimientos acordes a la naturaleza jurídica de la vinculación del personal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de contratación.
10. nombrar un coordinador (personal de la empresa contratista), quien estará en permanente comunicación con el supervisor asignado por la subred norte ese en la programación de ruta del vehículo y los reemplazos que sean necesarios, así como la prestación correcta y a tiempo de la factura la cual deberá ser radicada a más tardar el día 20 de cada mes o el 10 de cada mes si se trata de un servicio prestado del mes inmediatamente anterior.
11. diligenciar a diario el registro de prestación del servicio, el cual debe contener como mínimo los datos en que conste la fecha, hora, lugar, responsable y firma de quien recibe el servicio, este documento se considera como soporte único y necesario que debe ser anexado a la factura mensual presentada.
12. suministrar al personal que asigne a la prestación del servicio los elementos de protección personal necesarios, la herramienta y elementos para emergencia requeridos por las autoridades de tránsito.
13. garantizar durante la ejecución del contrato el suministro de combustible, lubricantes, filtros, llantas, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el funcionamiento de la unidad móvil.
14. entregar equipos de comunicación como teléfono celular al vehículo, con el fin de que tenga comunicación el coordinador de la empresa y el supervisor del contrato.
15. garantizar que el lugar en el que se adelanten los cambios de aceite de los vehículos cuente con registro de acopiadores primarios de aceites, así como el registro de movilizador de los mismos (este último servicio puede ser prestado por un tercero). presentar el certificado de disponibilidad final de los aceites usados que se deriven de los cambios realizados al vehículo que presto el servicio, para la liquidación de la orden.
16. facilitar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o a quien éste delegue, toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato; facilitar el acceso a sus instalaciones o dependencias para realizar las pruebas o verificaciones que sean del caso, y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
17. atender las instrucciones que por escrito imparta la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, o la persona que se designe para ello, acerca de la forma de dar cumplimiento al presente contrato.
18. la unidad móvil debe contar con las licencias, registros y permisos correspondientes actualizados, para la prestación del servicio solicitado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
19. atender el requerimiento efectuado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., referente al cambio de conductor y/o vehículo, sin perjuicio de que se configure el incumplimiento del contrato, esto con el fin de ofrecer y garantizar seguridad al usuario en el servicio, el orden, disciplina, respeto, cumplimiento del deber y otras situaciones que dificulten la prestación del servicio, debiendo proceder al cambio en un término no mayor a 24 horas. el conductor reemplazante debe cumplir todos los requisitos estipulados en las condiciones iniciales.
20. permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, realizar inspección técnica, si considera que la unidad móvil no cumple con las condiciones de operación adecuadas.
21. la unidad móvil será de uso exclusivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y no podrá ser utilizada en otras labores mientras se encuentre asignada al servicio, so pena de la aplicación de multas de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
23. el horario para la prestación del servicio, será de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes.
24. las demás que se generan durante la ejecución del contrato.
25. allegar documentación que certifique la asignación de un coordinador que tendrá unas certificaciones específicas las siguientes funciones: ser el contacto y realizar la coordinación directa entre la subred norte y la empresa contratista, coordinar al personal que desarrolla la actividad, establecer los cronogramas de operación, garantizar el cumplimiento de horarios y desplazamientos, -solicitar los permisos necesarios para la ubicación la unidad móvil, nota no se incluye el costo de los permisos de movilidad y/o ubicación, coordinar el mantenimiento integral de la unidad móvil, comunicación directa con la policía y las autoridades de tránsito con el fin de verificar el estado y seguridad de las vías y elaboración de los reportes de actividad según la frecuencia y contenido definido conjuntamente. incluye la ubicación actual, desplazamientos, personas atendidas, sitios visitados y reporte fotográfico
26. el conductor deberá cumplir con las exigencias de: contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los colaboradores y usuarios que utilicen el servicio. así mismo tener presente las medidas de seguridad frente al trato con dichos usuarios, dada la condición mental de los mismos, estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad, estar uniformados y plenamente identificados con su respectivo carnet, abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva o psicotrópica que disminuyan su capacidad para conducir, deberá portar los demás documentos requeridos para el rodamiento de vehículos, así como los documentos propios del conductor y presentarla a la autoridad competente que la solicite, cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio, respetar las normas de tránsito.
27. carta de compromiso y soportes de pago al sistema general de seguridad social (sgsss) y salud y seguridad en el trabajo (sst) para tomar medidas tendientes a garantizar la seguridad e integridad física de las personas que vinculen para la prestación del servicio.
28. garantizar que contará con personal idóneo para mantener en óptimas condiciones de mantenimiento y presencia la unidad móvil, administrar los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, informáticos y de video, conectar la unidad al sistema eléctrico externo, activar el servicio de conectividad a internet. (satelital o celular en caso de prestar este servicio), realizar el primer nivel de atención en caso de falla de los equipos instalados. velar por la seguridad de la unidad móvil, trasladar la unidad móvil cada vez que sea necesario.

ACLARACIONES

EN CASO DE ACLARACIONES

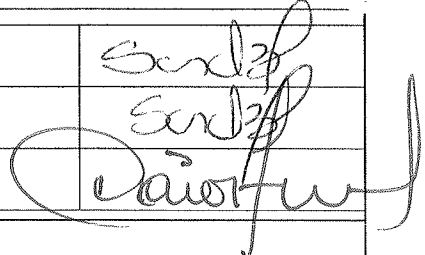
EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOPI II

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

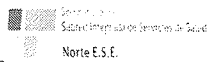
CUATRO (4) MESES

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

POR DEFINIR

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	Sandra Maria Bocarejo Hernandez Directora Gestión del Riesgo en Salud	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA Aprobó	Sandra Maria Bocarejo Hernandez Directora Gestión del Riesgo en Salud	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión Jurídica	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	

OBSERVACIONES:

		ANÁLISIS DE RIESGOS												CÓDIGO : AP-CT-F-02-04	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN												VERSIÓN : 4	
														PÁGINA : 1 DE 1	
TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO		
		4	3	2	1	4	3	2	1						
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA						
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática			
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros			2			3			5		CONTRATISTA	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar		
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato									0		CONTRATISTA	Análisis de las políticas estatales al respecto		
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes			2			3			5		CONTRATISTA	Ejecución presupuestal supervisada		
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros			2			3			5		CONTRATISTA	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados		
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato									0		CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera		
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros			2			3			5		CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas		
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras			2			3			5		CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan		
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.			2			3			5		CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas		

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ
Correo Electrónico	direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co
Cargo:	Directora de Gestion del Riesgo en Salud
Fecha Elaboración d/m/a	7/07/2022